



INFORME DE RESPUESTA A ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Vistas las alegaciones presentadas frente a los resultados provisionales, el Tribunal acuerda lo siguiente:

ALEGACIONES FRENTE A LA PRIMERA PRUEBA TIPO TEST.

Pregunta nº 2: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Don Iñigo Fernández de Martikorena Rodríguez al considerar este tribunal que la respuesta **c) Cuando el interesado sea notificado por diversos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en último lugar**, no es la correcta, por lo que este tribunal acuerda dar por válida la respuesta **a) Los interesados deben identificar un dispositivo electrónico y una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de avisos, pero no para la práctica de notificaciones.**

Pregunta nº 10: El tribunal acuerda desestimar la alegación ya que se entiende que el error material indicado no influye decisivamente, al existir una respuesta evidentemente correcta.

Pregunta nº 16: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Don Iñigo Fernández de Martikorena Rodríguez, ya que advierte error material a la hora de señalar la respuesta correcta. Ninguna de las posibles respuestas es válida, de acuerdo con los datos oficiales vigentes cuando la presente convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra del 19 de diciembre de 2022. Por todo ello, este tribunal anula la pregunta nº 16 y se usa la pregunta de reserva nº 2.

Pregunta nº 3 reserva: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Don Iñigo Fernández de Martikorena Rodríguez al constatar que realmente existen 19 rutas eurovelo. Así, este tribunal acuerda dar por válida **la respuesta b) 19**, en vez **de la respuesta c) 20**.

Pregunta nº 5 reserva: El tribunal acuerda estimar la alegación presentada por Don Iñigo Fernández de Martikorena Rodríguez ya que advierte error material a la hora de señalar la posible respuesta correcta. Cuando la presente convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial



de Navarra de 19 de diciembre de 2022, la red de aparcamientos rotatorios disponía de 8 parkings, por lo que se acuerda modificar la respuesta correcta tomando como válida **la respuesta a) 8**, en vez de **la respuesta c) 10**.

ALEGACIONES FRENTE A LA SEGUNDA PRUEBA TIPO PRÁCTICO.

- Con fecha **16/05/2024** se publicaron los resultados provisionales de la fase de oposición del Concurso de Oposición al puesto de Coordinador de Movilidad.
- Con fecha **17/05/2024**, se recibió por parte del declarante Don Mikel Merina Pomares, el siguiente recurso a los citados resultados, bajo número de registro 42873.

EXPONE:

PRESENTO DOCUMENTO ADJUNTO SOLICITANDO DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS PRUEBAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE COORDINADOR DE MOVILIDAD Y LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE OPOSICIÓN PUBLICADAS EL 16 DE MAYO.

SOLICITA:

EL TRIBUNAL DE ESTE CONCURSO OPOSICIÓN ACCEDA A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A ESTA INSTANCIA.

DOCUMENTO ADJUNTO:

A la vista de los resultados provisionales de la fase de oposición del concurso-oposición del puesto de coordinador de movilidad del Ayuntamiento de Pamplona, solicito al tribunal de este concurso-oposición:

- *Se me permita revisar la totalidad de los casos prácticos realizados por todos los candidatos.*
- *Se me muestren los criterios de valoración empleados y su aplicación en los resultados obtenidos por cada candidato.*
- *Se paralice el plazo de presentación de alegaciones a los resultados provisionales de la fase de oposición para, si fuera el caso, y a la vista de lo solicitado en los puntos anteriores, pueda realizar alegaciones a estos resultados provisionales una vez revisadas las pruebas y los criterios.*



- Seguidamente, con fecha **22/05/2024**, el mismo declarante presentó el siguiente recurso:

EXPONE:

A la vista de la publicación de la puntuación provisional de la fase de oposición de las pruebas del concurso-oposición de coordinador de movilidad del Ayuntamiento de Pamplona y de la no atención a lo solicitado (revisión de todos los casos prácticos de esta prueba y poder acceder a los criterios de valoración empleados) por mí en la instancia 42873; expongo mis dudas razonables sobre:

- *Si los criterios de valoración empleados para calificar los casos prácticos estén ajustados al nivel requerido (nivel A)*
- *Si la aplicación de estos ha sido equitativa a todos los casos prácticos*
- *Si no se han cometido errores ostensibles a la hora de aplicar estos criterios a todos los casos prácticos.*

SOLICITA:

Se revise mi caso práctico, en cuanto a que considero insuficiente la calificación obtenida en relación al ejercicio realizado, y el del resto de candidatos.

Se subsanen los errores ostensibles cometidos en la calificación de los mismos.

Se califiquen todos los casos prácticos equitativamente a los criterios de valoración.

Se revisen los criterios de valoración y se ajusten al nivel de la plaza a la que se accede en esta convocatoria.

Se acceda a lo solicitado por mí en la instancia 42873.



▪ En vista de las alegaciones presentadas, el tribunal se reunió con fecha **05/06/2024** y estimó oportuno:

1. Revisar posibles errores en la aplicación de los criterios de corrección aprobados por el tribunal en sesión del 14 de marzo de 2024, a la totalidad de los casos prácticos.

▪ Con fecha **3/07/2024**, tras la revisión de la aplicación de los criterios de corrección sobre la totalidad de los casos prácticos, el tribunal se reunió nuevamente y se expuso:

1. Tras la revisión del Supuesto práctico 1:
 - Que los criterios de corrección aprobados por el tribunal en sesión del 14 de marzo de 2024 se aplicaron de forma correcta y equitativa a la totalidad de las personas participantes.
2. Tras la revisión del Supuesto práctico 2A:
 - Que los criterios de corrección aprobados por el tribunal en sesión del 14 de marzo de 2024 se aplicaron de forma equitativa a la totalidad de las personas participantes.
 - Que en la corrección del ejercicio de la PLICA 1, correspondiente al aspirante Don Fermín Martínez Esparza, se cometieron los siguientes errores:

El caso práctico 2A consistía en el análisis de tres propuestas para adaptar la calle Serafín Olave del barrio de Iturrama. Se solicitaba a los y las aspirantes *“indicar los puntos a favor y en contra más relevantes de cada una de ellas”*, con un máximo de 10 observaciones por propuesta.

En la revisión se ha detectado que varias de las observaciones realizadas por el aspirante no corresponden a la propuesta descrita en cada caso. Procede por tanto anular la puntuación otorgada a dichos argumentos, ya que no pueden tenerse en cuenta como aspectos destacados a favor o en contra de cada propuesta según lo exigido en el enunciado de la prueba.

3. Tras la revisión del Supuesto práctico 2B:
 - Que los criterios de corrección aprobados por el tribunal en sesión del 14 de marzo de 2024 se aplicaron de forma correcta y equitativa a la totalidad de las personas participantes.



Ayuntamiento de
Pamplona | **Iruñeko**
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y
MOVILIDAD**

Dirección de Proyectos Estratégicos y
Movilidad

**PROIEKTU ESTRATEGIKOETAKO ETA
MUGIKORTASUNEKO ALORRA**

Proiektu Estrategikoetako eta
Mugikortasuneko Zuzendaritza

En Pamplona, a 03 de julio de 2024,

El Secretario del Tribunal
Miguel A. Sánchez Díez de Ulzurrun